



Ayuntamiento de CALATORAO (Zaragoza)

PREMIOS 6ª CAMPAÑA 10.000 PASOS

DECRETO

Atendida la existencia de crédito adecuado y suficiente en **presupuesto 2026** para la concesión de premios (dentro del programa de **actividades de bienestar social**): **10 premios de 70euros** (700 euros), con cargo a la/s aplicación/es de gasto:

3340 48006 PREMIOS Y CONCURSOS 15.000,00 €.

Teniendo presente que **la tramitación presupuestaria de los gastos se realizará**, previa la oportuna fiscalización y sin perjuicio de la adopción de los acuerdos relativos a la convocatoria y concesión, que corresponderán al órgano competente que se determine en los correspondientes acuerdos de delegación, como a continuación se indica:

1º - Con carácter previo a la convocatoria de los premios **deberá aprobarse el gasto por el órgano competente, tramitándose para ello el correspondiente documento contable de autorización de gasto**, por el importe total del crédito presupuestario al que se imputarán los premios que se concedan.

Consta aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2026 (bopz 13/02/2026).

Dicha fase A se produjo con la entrada en vigor del **presupuesto para 2026** puesto que se contemplaba la concesión de premios en el mismo

3340 48006 PREMIOS Y CONCURSOS 15.000,00 €.

No obstante, como junto con el **presupuesto de 2026**, no se elevó al Pleno las bases de la convocatoria del premio de la **sexta edición de la campaña 10.000 pasos en el municipio**, procede su aprobación. No obstante, las bases del presupuesto **para 2026**, contemplan en su art.5 las fases de gasto en relación con las subvenciones.

2º - La propuesta de concesión al aspirante concreto y determinado conllevará la tramitación y aprobación de la Disposición del gasto, por el importe del premio que se concede.

Se realizará sorteo público (**día 05/06/2026**), en los términos indicados en las bases.

Se levantará acta firmada por el Concejal responsable y testigos del sorteo, especificando el resultado de los seleccionados en el sorteo.

El fallo del Jurado responsable del sorteo es inapelable, haciéndose público los participantes de acuerdo con las Bases.

3º - El expediente de concesión de los premios contendrá informe del órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Será preciso que justifiquen previamente el gasto de 70 euros cada premiado (debiendo gastarlos entre el 01-05-2026 y el 18-12-2026), en los términos de las bases reguladoras del premio (aportando en plazo los tickets / facturas que justifiquen sus compras). **En caso de no justificar el premio (total o parcialmente) mediante la justificación del gasto de 70 euros**





Ayuntamiento de CALATORAO (Zaragoza)

hasta el **18-12-2026**, perderán el derecho al cobro del referido premio (imputable exclusivamente al ejercicio 2026).

4º - El reconocimiento y liquidación de la obligación se tramitará mediante el documento contable de Reconocimiento de la obligación, acompañándose al mismo la siguiente documentación, para su fiscalización y aprobación, sin perjuicio de la que se debiera aportar, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria:

1º El acuerdo de concesión aprobado por el órgano competente (a la vista del acta del sorteo).

2º Declaración de que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (sin perjuicio de comprobación por responsables de la oficina municipal).

Cada premiado, al justificar el gasto en compra de establecimientos, deberá firmar una declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la SS., así como con el Ayuntamiento de Calatorao, sin ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas del Ayuntamiento de Calatorao u otras AAPP, autorizándole al Ayuntamiento para efectuar las correspondientes consultas. No obstante, la participación en la sexta campaña 10.000 pasos lleva implícita la autorización de consulta del personal responsable de oficinas ante la AEAT y TGSS.

No se procede a practicar retención fiscal en el documento contable de Reconocimiento de la Obligación, puesto que la legislación vigente sólo lo exige para premios superiores a 300 euros (según acredita consulta efectuada al respecto, obrante en el expediente). No obstante, **cada premiado deberá reflejar en su declaración de IRPF de 2026, el premio obtenido.**

El momento y lugar de la entrega de premios será el indicado en las bases. Será necesario que los premiados estén presentes a la hora de recoger el premio, o bien haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto. Deberá firmar un recibí.

Por lo expuesto, en ejecución de la competencia que me fue delegada el 28/06/2023 (dando cuenta al Pleno en sesión de 06/07/2023), RESUELVO (apartado 3 del art. 21 y apartado 4 del art. 23 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 30.4 y 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre):

Primero: aprobar las bases de la **sexta edición de la campaña 10.000 pasos** en el municipio (anexo 1) y modelo de autorización a menores entre 14 y 17 años (anexo 2).

Segundo: una vez sea entregada en oficinas municipales el acta del sorteo (**05-06-2026**), se dará traslado a los servicios contables (para que practiquen los pertinentes asientos) y a Tesorería (para la oportuna disposición de fondos, mediante entrega de cheques/premios), previa comprobación en AEAT y SS de que están al corriente de sus obligaciones, así como con el Ayuntamiento de Calatorao.

Tercero: publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao el presente decreto, junto con las bases (anexo 1) y el modelo de autorización a menores entre 14 y 17 años (anexo 2), para general y público conocimiento. Todo ello, sin perjuicio de darle difusión en redes sociales.





Ayuntamiento de CALATORAO (Zaragoza)

Cuarto: dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

La Concejala Delegada de Bienestar Social, Fdo: Ainhoa Blasco Cásedas.

ANEXO I

BASES 6ª CAMPAÑA 10.000 PASOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

1. Identificación del organizador

El Ayuntamiento de Calatorao para fomentar la salud de sus vecinos organiza la **sexta edición** de la campaña 10.000 pasos en el municipio.

2. Fechas de comienzo y terminación de la promoción

Esta campaña se inicia el 1 de Mayo y finaliza el 31 de Mayo. Los correos electrónicos que sean recibidos a la dirección ayuntamientodecalatorao@gmail.com en este periodo serán incluidos en el sorteo, el resto serán desestimados.

3. Mecánica de la promoción y requisitos de participación

Los requisitos para la participación son los siguientes:

- Empadronados o afines al municipio.
- Tener 14 años. Para los menores de edad (entre 14 y 17 años) será imprescindible presentar la autorización del padre/madre o tutor que se enviará a la misma dirección: ayuntamientodecalatorao@gmail.com (**Anexo 2**).
- No tener ninguna enfermedad/dolencia/lesión que desaconseje ni que pueda empeorar debido a la práctica de actividad física.
- Consultar a su médico sobre la idoneidad de realizar esta actividad física.

Para ser incluido en el sorteo debes:

- Descargar una app que cuente los pasos dados y que tenga la opción de mandar los resultados de la sesión. En ésta se deberá poder ver la fecha y hora para comprobar que las sesiones enviadas corresponden a días diferentes.
- Enviar los datos de la sesión con al menos 10.000 pasos dados en ese día.

Cada vez que realices una sesión, envíala. Cuantas más sesiones envías más posibilidades tendrás de ganar el sorteo.

Será válido mandar un máximo de 1 sesión por día y 5 sesiones por semana (realizar más sesiones podría no ser recomendable para tu salud).

4. Fecha de realización de la promoción y número de ganadores

El sorteo se realizará el **5 de Junio del 2026**

Entre todos los correos recibidos se escogerá uno aleatoriamente para determinar los ganadores. Todos los correos recibidos **en mayo de 2026** con sesiones de al menos 10.000 pasos serán incluidos en el sorteo.





Ayuntamiento de CALATORAO (Zaragoza)

Cada vez que envíes un correo, este es incluido en el sorteo, por lo que cuantas más sesiones envíes más boletos tienes para ganar.

5. Valor y naturaleza sobre el premio ofrecido

Se repartirán **diez premios por importe de 70 €** (cada uno de ellos) para adquirir material deportivo.

Para hacer efectivos los premios por adquisición de material deportivo, los premiados deberán presentar el ticket o factura de compra en el Ayuntamiento de Calatorao (que acrediten que ha efectuado el gasto y su pago, en periodo comprendido entre el [01/05/2026](#) y el [18/12/2026](#)), o de lo contrario no se abonará el importe del premio. Los premiados deberán justificar el gasto previamente al cobro del premio.

Sólo se podrá recibir un premio por participante.

6. Notificación a los ganadores

Se notificará a los ganadores vía correo electrónico (al mismo desde el que se envíen las sesiones), detallando la forma de recogida de su premio.

7. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual del ganador o ganadores.

El ganador del premio cederá sus derechos de imagen para posibles fines promocionales y de difusión. Su nombre y apellidos se incorporarán a un fichero¹.

8. Lesiones y accidentes

La organización no se hace responsable de las posibles lesiones y/o accidentes que puedan ocurrir durante la realización de la actividad.

9. Contacto y reclamaciones

Para cualquier duda o reclamación el email de contacto es ayuntamientodecalatorao@gmail.com, pudiendo también cumplimentar una instancia general en las oficinas municipales o a través de la [Sede Electrónica](#) del Ayuntamiento de Calatorao.

10. Recomendaciones

Andar es una actividad saludable, pero si no estás acostumbrado haz una progresión previa antes de alcanzar los 10.000 pasos.

¹ POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa que este Ayuntamiento tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar su inscripción en la 6ª campaña 10.000 pasos en el municipio de Calatorao.

Vd. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista en las direcciones indicadas o ante el Delegado de Protección de Datos en rgpd@dpz.es
Más información sobre nuestra política de privacidad en <https://www.calatorao.es/politica-de-privacidad/>





Ayuntamiento de CALATORAO (Zaragoza)

En caso de no encontrarte bien o sufrir dolor, evita realizar la sesión. Si ya la estás realizando deberías detenerte inmediatamente.

Para realizar el paseo, ve provisto de agua e hidrátate antes de tener sed. Evita las horas de más calor.

11. Aceptación de las bases

Los usuarios aceptan estas bases legales por el hecho de participar en la campaña.

12. Observaciones a efectos fiscales: No se procede a practicar retención fiscal en el documento contable de Reconocimiento de la Obligación por la entrega de premio en metálico/en

especie (entrega de relojes inteligentes), puesto que la legislación vigente sólo lo exige para premios superiores a 300 euros. No obstante, cada premiado deberá reflejar en su declaración de **IRPF de 2026**, el importe del premio obtenido.

6ª CAMPAÑA 10.000 PASOS EN EL MUNICIPIO DE CALATORAO

(ANEXO II)

AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD (entre 14 y 17 años)

D./D^a. _____, con
NIF nº _____ padre/ madre del
niño/a _____.

AUTORIZO a que participe en la “VI Campaña 10.000 pasos en el municipio de Calatorao” conforme a las bases, no teniendo ninguna enfermedad /dolencia/lesión que desaconseje ni pueda empeorar para la realización de la actividad física en la que quiere participar, aceptando las bases legales por el hecho de participar en la misma.

Asimismo, como representante legal del/a menor _____

con
fecha de nacimiento _____ **autorizo** a que pueda ser fotografiado en las propias actividades desarrolladas en dicha campaña, y en todo caso, a que sean reproducidas en los medios de comunicación.

El abajo firmante, a los efectos de lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, **autoriza** la utilización de datos personales contenidos en el presente documento y su tramitación informática para la gestión de la ficha de inscripción a que se refiere el mismo. Se informe que este Ayuntamiento tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar su inscripción en la 6ª **campaña** 10.000 pasos en el municipio de Calatorao (**anualidad 2026**). Vd. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista en las direcciones indicadas a ante el Delegado de Protección de Datos en rgpd@dpz.es. Más información sobre nuestra política de privacidad en <https://www.calatorao.es/politica-de-privacidad/>.

Calatorao, _____ de _____ de 202_.

El padre / la madre:





Ayuntamiento de CALATORAO (Zaragoza)

Fdo: _____

